



Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019

Por recibido el TEA A-01-00024979-9/2019-0.

Téngase presente que el Dr. Marcelo Pablo Vázquez solicitó la contratación de un servicio de catering con motivo del “Día del Magistrado” que se llevará a cabo el día 18 de septiembre del corriente en el Salón Plenario “Dr. Enzo L. Pagani” (v. Adjunto N° 34694/19). Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 2505/19) para cincuenta (50.-) personas.

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de las Resoluciones CAGyMJ N° 84/2017 y N° 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 36279/19). En respuesta, CATEYCO S.A. ofertó por el monto de cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (\$57.475,00) IVA incluido, en tanto que NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de ciento noventa mil ochocientos pesos (\$190.800,00) IVA incluido (v. Adjunto 36280/19).

Luego, las propuestas de CATEYCO S.A. y NUTRIVITA S.A. fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 36281/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas se adecuan a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 36282/19).

Por lo expuesto, se advierte que ambas ofertas presentadas constituyen propuestas que se ajustan a las especificaciones requeridas y de acuerdo a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se selecciona la propuesta de CATEYCO S.A.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.



Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**Miguel Glikberg**  
JEFE DE  
DEPARTAMENTO  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES